

OPOSICIÓN - INFORMA FUSIÓN – ACOMPAÑA – SOLICITA

Sr. Juez:

CARINA MARIEL IVASCOV, D.N.I. 23.339.374; por derecho propio y en el carácter de propietaria del nombre La Libertad Avanza a nivel Nacional e Internacional, Presidente y Apoderada del partido La Libertad Avanza de la Provincia de Entre Ríos; y y que en la apelación actuara conjuntamente con el patrocinio letrado del Dr. PASCUAL, GUILLERMO T°. 57 F° 790 CPACF, y en su calidad de apoderado, FIJANDO DOMICILIO ELECTRÓNICO EN 20045392288, en el carácter invocado me presentamos ante V.E. en representación del Partido Distrital LA LIBERTAD AVANZA, con domicilio procesal en calle Emilio Caraffa 1.987, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, DISTRITO ENTRE RIOS, en el Expte. CNE – JUZGADO FEDERAL DE SANTA CRUZ - SECRETARIA ELECTORAL (DISTRITO SANTA CRUZ) CNE 3997/2023 – LA LIBERTAD AVANZA s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO Ante V.S. respetuosamente DIGO:

Se hace constar que con motivo de haberse fusionado el partido LA LIBERTAD AVANZA, conducido por CARINA IVASCOV y el partido TRES BANDERAS, bajo el nombre de LA LIBERTAD AVANZA, se transforma en un partido a nivel nacional, CAUSA POR LA CUAL SE PRESENTA OPOSICIÓN a cualquier accionar por parte de esa junta promotora. Asimismo se informa que no se autoriza a utilizar al nombre de LA LIBERTAD AVANZA sin una expresa AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO NACIONAL LA LIBERTAD AVANZA.

En consecuencia téngase presente además que las fichas de adhesiones y/o afiliados fueron solicitadas en nombre de un partido que no les pertenecería y además el tenerlas por válidas sería engañoso para los electores en su oportunidad.

Es todo proveer de conformidad que:

SERÁ JUSTICIA

Dr. GUILLERMO D. PASCUAL  
Gestor de RENCCO - LEY Nº 26999  
Hab. M.J. y D.J. Nº MED 357